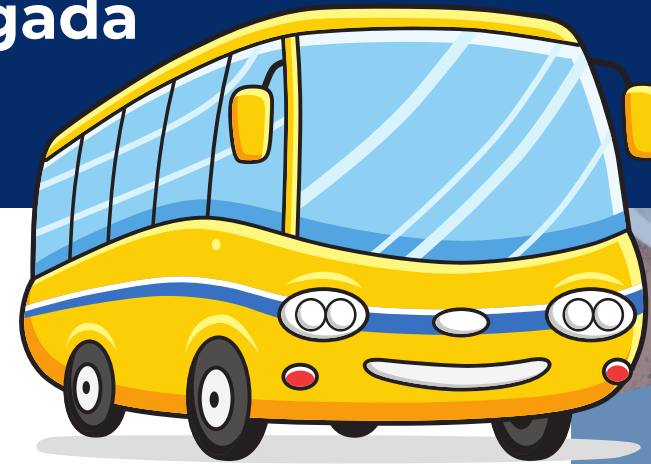




# CONDICIONES GENERALES DE VIAJES Y EXCURSIONES ORGANIZADAS POR LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES

En aplicación del decreto del 22 de mayo del 2012, de la Delegada del Área de Familia y Servicios Sociales



ESCANÉAME!

## 1 ¿Quién puede organizar viajes y excursiones en los Centros Municipales de Mayores?



La Junta Directiva de los respectivos Centros Municipales de Mayores a través de la recogida de sugerencias y propuestas de los socios y socias.

## 2 ¿Cómo debe organizarlo la Junta Directiva?

Consulta de al menos 3 agencias de viajes legalmente constituidas, siendo esta aprobada al menos por 3 miembros de la Junta Directiva.



## 3 Procedimiento con la agencia

- Destino del viaje o excursión
- Coste de la plaza
- Nº de plazas
- Características del viaje
- Dirección de la sede de la agencia para inscripción y abono del viaje"



## 4 Procedimiento de autorización

1. Presentación por registro municipal de las propuestas.
2. Supervisión del coordinador/a de los Centros Municipales de Mayores.
3. Conformidad del coordinador/a del Distrito

### ¿Para qué?

Para garantizar la debida publicidad, seguridad y las mismas condiciones de participación



**OK**  
**¡Listos para viajar!**



**¡PUBLICIDAD VISIBLE EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES CON ANTELACIÓN!**

## 5 ¿Qué tengo que hacer para participar en la excursión o viaje?

1. Desplazarse a la agencia de viajes.
2. Realizar inscripción.
3. Abonar precio del viaje.

Las ventajas económicas deberán repercutir en el coste final del viaje.

**NO** se realizarán beneficios a título personal

